

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace Saber:

A los señores: **Los señores María Anarcila Quintero de Gómez y Ramiro Vidales Rivera**, quienes fungieron como demandantes al interior del medio de control de reparación directa nº 73001-23-33-005-2013-00356-00/01 y fueron vinculados en calidad de terceros con interés en la acción de tutela de la referencia.

Que:

El veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), la doctora Rocío Araújo Oñate, magistrada de la Sección Quinta de esta Corporación, profirió fallo dentro del expediente de tutela radicado bajo el número **11001-03-15-000-2022-05736-01** actor: Ana Yulei Vidales Quintero contra el Juzgado Séptimo Administrativo de Ibagué y Tribunal Administrativo del Tolima, mediante el cual dispuso: *“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de tutela del 15 de diciembre de 2022 dictada por la Sección Quinta del Consejo de Estado, por las razones referidas en la parte motiva de esta providencia.”*

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

[Sentencia](#)

Atentamente,

Diana Lucía Sánchez Serna
Secretaria General (E)

APV